



NOMBRE: CASTAÑEDA MEJIA GRECIA SARAH  
UNIDAD: Gobierno de SAN MIGUEL DE ALLEND  
COLONIA: TLAQUEPAQUE DE SAN MIGUEL DE LA CIUDAD  
que Queremos

CALLE CRUCE 1: SAN RAFAEL ARCANGEL MENUDO  
CALLE CRUCE 2: SAN GABRIEL ARCANGEL FONDO 1.80 MTS  
GIRO: MENUDO Y CENA  
SUPERFICIE: 5.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 4.80 mts.

DÍAS AMPARADOS: 90

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

## Dirección de Inspección a Mercados, Tianquis y Espacios Abiertos

DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA

IMPORTE: \$ 2,160.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

### DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:17 a	A:	03:00:17 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:17 a	A:	03:00:17 p
MARTES	SI	DE:	07:00:17 a	A:	03:00:17 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:17 a	A:	03:00:17 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:17 a	A:	03:00:17 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:17 a	A:	03:00:17 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:17 a	A:	03:00:18 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

### OBSERVACIONES:

ART 43 1- D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P. L. B.

AUTOBIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL  
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Grecia  
Sarai

ACEPTO

CASTAÑEDA MEJIA GRECIA SARAH

TLAQUEPAQUE

### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.  
• El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.  
• No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.  
• En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.  
• El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.  
• Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.  
• Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso. ABIERTOS  
• Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.  
• Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.  
• Deberá pagar la tasa del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de cervecería y destilería.  
• El arrocamiento o tirazón del pavimento a invitadas personas.  
• Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultuyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.  
• Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.  
• Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.  
• Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del paseo, ingresos carreteros y avenidas.  
• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

A/E